

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingosADMINISTRACIÓN:  
**Casa Provincial  
de Misericordia**

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 149

Por haber sido hallado Justino Elvira Elvira, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Brihuega, que desapareció de su domicilio en Argecilla el día 27 de Junio último, queda sin efecto lo interesado en mi Circular número 144 de fecha 9 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83 de fecha 12.

Guadalajara 19 de Julio de 1949. 1614

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 150

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano», en el ganado bovino del término municipal de Moratilla de los Meleros.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta la finca denominada «Molino de Moratilla de los Meleros», como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización el indicado término municipal de Moratilla y el de Fuentelencina.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 16 de Julio de 1949. 1599

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 52

Asunto.

**ALMENDRA Y LA AVELLANA.**

La Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana comunica a esta Delegación, para conoci-

miento de los productores de Almendra y Avellana, que el plazo de declaración de existencias queda ampliado hasta el día 31 de Julio actual.

Guadalajara 16 de Julio de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### Circular núm. 53

Asunto.

**DECLARACIONES DE SUPERFICIE SEMBRADA  
Y COSECHA PROBABLE DE ALUBIAS Y  
PATATA TARDIA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentarán en la Delegación Local respectiva declaración jurada por cuadruplicado, ajustada al modelo número 1, publicado a continuación, referente a alubias y patata tardía. Las Delegaciones remitirán un ejemplar de dichas declaraciones a esta Delegación Provincial, otro a la Jefatura del S. N. T., el tercero lo devolverán al interesado, debidamente diligenciado, y conservarán el cuarto en su poder.

Una vez debidamente comprobadas las declaraciones presentadas por los agricultores, las Delegaciones Locales las resumirán, ajustándose al modelo número 2, que remitirán a esta Delegación Provincial, para que tengan entrada en estos Servicios antes del día 3 del próximo mes de Agosto.

Se encarece a los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, el más exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Guadalajara 19 de Julio de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

**Ayuntamiento de .....**

DECLARACION JURADA de alubias y patata tardía que, de acuerdo con lo ordenado por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, formula don ..... ante el Ayuntamiento expresado.

LEGUMBRES	Superficie sembrada — Has.	Semilla empleada — Kgs.	Cosecha probable — Kgs.	Reservado para		Disponible Abastos — Kgs.
				Siembra — Kgs.	Consumo — Kgs.	
Alubias .....						
Patata tardía .....						

Número de familiares que conviven con él (incluido éste) .....  
 Número de obreros fijos .....  
 Número de familiares de los obreros que con ellos conviven .....  
 Número de obreros eventuales reducidos a fijos ..... (equivalente reserva de un obrero fijo por 300 peonadas de un obrero eventual).

..... a ..... de ..... de 1949.  
**EL PRODUCTOR,**

**DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

**Ayuntamiento de .....**

RESUMEN de las declaraciones formuladas por los productores de dicho Ayuntamiento

LEGUMBRES	EN CADA UNA DE LAS VARIEDADES				Superficie sembrada — Hectáreas	Semilla empleada — Kilogramos	Cosecha probable — Kilogramos	RESERVADO PARA		Disponible Abastos — Kilogramos
	Núm. de productores	Núm. de familiares del productor, incluido éste	Núm. de obreros fijos y eventuales reducidos a fijos	Núm. de familiares de obreros fijos				Siembra — Kilogramos	Consumo — Kilogramos	
Alubias .....										
Patata tardía ..										

La recolección de estas legumbres comenzará aproximadamente:

Alubias, el ..... terminando el .....  
 Patata, el ..... terminando el .....  
 ..... a ..... de ..... de 1949.

**EL ALCALDE,** **EL SECRETARIO,**

**Ayuntamientos**

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

*Edicto sobre información pública relacionada con la instalación de un motor de gasolina en zona urbana*

Por acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en sesión del día de ayer, se abre información pública llamando a las personas y entidades que puedan considerarse perjudicadas con la instalación de un motor de gasolina de 2 HP., que para accionar aparatos de heladería pretende instalar don Gregorio Forés Gil en su establecimiento de confitería y heladería «La Flor y Nata», sito en el número 32 de la calle del Generalísimo Franco, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, por estar enclavado el emplazamiento dentro de

zona urbana y tratarse de instalación clasificada como incómoda por el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Guadalajara 14 de Julio de 1949.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 1593  
 (Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

**BUDIA**

El día 7 del próximo mes de Agosto, a las once horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de unas ochocientas arrobas de mata de espliego de este término municipal, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas (2.000), más presupuesto de gastos del Distrito Forestal y Ayuntamiento y demás condiciones que se harán saber en el acto del remate.

Caso de resultar desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última en el

local, hora y condiciones, el día 14 del mismo mes de Agosto.

Budia 14 de Julio de 1949.—El Alcalde, Demetrio Millana. 1596

(Derechos de inserción, 18'75 ptas.)

#### ARBETETA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi Presidencia efectiva o delegada, el día 4 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de 100 quintales métricos de plantas aromáticas (espliego) del monte número 56 del Catálogo, correspondiente al año actual, por el tipo de tasación de 1.500 pesetas, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arbeteta 14 de Julio de 1949.—El Alcalde, Manuel Martín. 1595

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

#### EL RECUENCO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 10 de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera y pública subasta del aprovechamiento de cuatrocientos quintales métricos de mata de espliego del monte número 49 de estos propios, por el tipo de tasación de seis mil pesetas y presupuesto de gastos, correspondiente al año forestal de 1948-49.

Si por falta de licitadores resultara desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 15, y si resultara igualmente desierta, se celebrará la tercera el día 20 del mismo mes de Agosto, a la misma hora, local y condiciones observadas en la primera.

El Recuenco 13 de Julio de 1949.—El Alcalde, Albino González. 1606

(Derechos de inserción, 20'00 pesetas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Tordesilos, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Aldeanueva de Guadalajara, Aranzueque, Congostina y La Toba, las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Irueste, las cuentas municipales del segundo trimestre, por quince días.

Villares de Jadraque, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

### Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

#### ATIENZA

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por don Julio Cabellos de las Heras, en repre-

sentación de la Caja Rural Regional de Ambrona, contra don Mateo de la Fuente de la Cal, vecino de Riofrío del Llano, se ha dictado providencia con esta fecha acordando sacar a subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes inmuebles embargados al referido ejecutado, que comprenden las fincas rústicas que figuran anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29 de fecha 8 de Marzo de 1949, con excepción de la finca que figura señalada con el número 4 en el citado anuncio, por haber sido rematada en la primera subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberá depositarse en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 del avalúo una vez rebajado el 25 por 100; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no existan títulos de propiedad ni están inscritos, debiendo los licitadores conformarse con esta situación sin derecho a reclamación alguna.

Dado en Atienza a 15 de Julio de 1949.—El Juez de primera instancia, A. Alonso de Prado.—P. S. M.—El Secretario, Tomás Galán. 1610

(Derechos de inserción, 38'75 ptas.)

#### ATIENZA

Don Tomás Galán Ranz, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de Atienza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio que se tramitan en este Juzgado con el número 17 de 1948 entre partes que luego se dirán, aparece dictada sentencia con fecha cuatro del actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Atienza a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de primera instancia de Atienza y su partido, habiendo visto los presentes autos, demanda de tercería de dominio de bienes embargados en ejecución de sentencia de juicio civil de cognición dimanante del Juzgado Comarcal de Atienza en cuantía de 6.500 pesetas, de una parte, como demandante, doña Dominica Medina Torija, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Bañuelos (Guadalajara), previa licencia marital concedida por su esposo don Angel Castillo Torija, representada por el Procurador habilitado don Manuel de la Vega Madrigal y defendida por el Letrado don Antonio Bernal Algora, y de la otra, como demandado, Caja Rural Regional de Ambrona, don Mariano Marina Alvaro y doña Gregoria Medina; la primera defendida por el Letrado don Angel Rodríguez Álvarez Alba y representada por el Procurador habilitado don Julio Cabellos de las Heras y en rebeldía los últimos.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por doña Dominica Medina Torija, debo declarar y declaro que no pertenecen a los demandados don Mariano Marina Alvaro y su esposa doña Gregoria Medina Torija las fincas embargadas que se relacionan en el hecho primero de la demanda, y resultando de igual número de esta sentencia y si a la tercerista demandante, levantándose en su consecuencia el

embargo practicado en las fincas para que queden a la libre disposición de la actora y desestimando la reconvencción formulada por la Caja Rural Regional de Ambrona, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandante, sin hacer especial condena de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso de Prado.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala Audiencia de este Juzgado y doy fe en Atienza a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Tomás Galán.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Mariano Marina Alvaro y doña Gregoria Medina Torija expido el presente, que firmo en Atienza a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Tomás Galán. 1598

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

### CIFUENTES

= Edicto =

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de primera instancia e instrucción en funciones de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de don Santiago Sacristán Valtueña, vecino que fué de Trillo, a instancia de doña Felisa Sacristán Valtueña, para sí y para sus hermanos María y Felisa Sacristán Valtueña y de sus sobrinos Vicente, María de los Angeles y Santiago Sacristán Ruiz, llamándose a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia para que comparezcan dentro del término de treinta días a ejercerlo ante este Juzgado, a contar desde la publicación de este edicto.

Cifuentes diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de primera instancia, Matías Cuesta.—El Secretario, Celedonio Fernández. 1611  
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### COGOLLUDO

Don Fernando Fernández García, Juez de instrucción de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa número 26 de 1944, seguida en este Juzgado por el delito de robo, contra otro y Victoriano Rubio Perdiguero, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados a dicho penado:

#### *En término de Alpedrete de la Sierra*

1. Cuarta parte de una tierra en «Nava Redonda», de haber 30 áreas, que linda al Este, Eustaquia García; Sur, Higinio García; Oeste, Marcos Tornero, y Norte, baldío. Tasada en 37 pesetas.

2. Otra cuarta parte en «Los Navazuelos», de haber 15 áreas, que linda Este, Inocencio García; Sur, arroyo; Oeste, Eugenio Rubio, y Norte, Roque García. Tasada en 35 pesetas.

3. Cuarta parte de otra en «La Pradera de los Topios», de haber 5,18 áreas, con linderos al Este, re-

guero; Sur, camino; Oeste, Zacarías Herranz, y Norte, Juan García. Tasada en 20 pesetas.

4. Cuarta parte de otra en «La Primera Nava», de haber 6 áreas, con linderos al Este, Vicente Sanz; Oeste, Felipe Rubio; Sur, Vicente Sanz, y Norte, reguero. Tasada en 20 pesetas.

5. Cuarta parte de otra en «Las Hazas de Abajo», de haber 7,76 áreas, que linda al Este, Bienvenido García; Sur, baldío; Oeste, Eugenio Rubio, y Norte, camino. Tasada en 25 pesetas.

6. Cuarta parte de otra en «El Nogal», de haber 5,18 áreas, con linderos al Este, Petra Alvarez; Sur, Manuel García; Oeste, Eugenio Rubio, y Norte, Higinio García. Tasada en 25 pesetas.

7. Cuarta parte de otra en «La Fuente del Gato», que cabe 7,76 áreas, y linda al Este y Sur, Telesforo García; Oeste, Pía Rubio, y Norte, cirate. Tasada en 25 pesetas.

8. Cuarta parte de otra tierra en «El Frontón», de haber 12,94 áreas, con linderos al Este, Pía Rubio; Sur, Feliciano García; Oeste, Serafín Tornero, y Norte, Gregorio Arribas. Vale 37 pesetas.

9. Cuarta parte de otra en «La Crucijada», de haber 15 áreas, con linderos al Este, Telesforo García; Sur, Baldomero Rubio; Oeste, camino, y Norte, Inocencio García. Tasada en 13 pesetas.

10. Cuarta parte de otra en «La Pica», de haber 15 áreas; linda al Este, Serafín Tornero; Sur, baldío; Oeste, Eusebio García, y Norte, Ramón Perdiguero. Tasada en 13 pesetas.

11. Cuarta parte de otra en «La Fuente Salada», de haber 8 áreas, y linda al Este, Telesforo García; Sur, Nicolasa Rubio; Oeste, Rafael Rodríguez, y Norte, Daniel Perdiguero. Tasada en 13 pesetas.

12. Cuarta parte de otra con olivos en «El Frontal», de 15 áreas, que linda al Este, Faustino Tornero; Sur, Telesforo García; Oeste, Pía Rubio, y Norte, Serafín Tornero. Tasada en 13 pesetas.

13. Cuarta parte de otra con olivos en dicho sitio, de haber 6 áreas, con linderos al Este, Nicolasa Rubio; Sur, Serafín Tornero; Oeste, el mismo, y Norte, Telesforo García. Tasada en 25 pesetas.

14. Cuarta parte de otra tierra en «La Cruz de la Lastra», de haber 15 áreas; linda al Este, Telesforo García; Sur, Feliciano García; Oeste, Lorenzo Tornero, y Norte, Víctor García. Tasada en 25 pesetas.

15. Cuarta parte de otra en «Caucho Corral», de 20 áreas, que linda al Este, Trinidad Herranz; Sur, Nicolasa Rubio; Oeste, Feliciano García, y Norte, Serafín Tornero. Tasada en 16 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Agosto próximo, a las doce horas; para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cogolludo 14 de Julio de 1949.—El Juez de instrucción, Fernando Fernández.—Emilio García. 1582

(Derechos de inserción, 103'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL